

"Costumbre mercantil acerca de que en los contratos de custodia documental solo se responde por el valor de la caja de cartón en caso de pérdida de documentos en el Municipio de Dosquebradas"

Elaborado por:

Angela María Castaño Varón

Abogada - Ingeniera Financiera

CÁMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS

Diciembre 2023

1. INTRODUCCION

2. METODOLOGIA

2.1 Recopilación de la información

2.1.1 Cálculo del tamaño de la muestra

2.2 Formulario de encuesta

2.3 Resultado y análisis

2.4 Información

3. REQUISITOS

3.1 Uniformidad

3.2 Reiteración

3.3 Vigencia

3.4 Obligatoriedad

3.5 Publicidad

4. CONCLUSIONES

4.1 Otras conclusiones

4.2 Conclusión

5. LISTADO DE GRANDES EMPRESAS

6. PROPUESTA DE RESOLUCION

7. OTROS

7.1 Tablas

7.2 Gráficos

7.3 Bibliografía

7.3.1 Páginas Web

7.3.2 Normativa

7.3.3 Referencias bibliográficas

1. INTRODUCCION

Las fuentes del Derecho son reconocidas por ser el eje central del estudio y la aplicación del derecho, el cual otorga a las normas jurídicas y prácticas un lugar dentro de la jerarquía normativa de nuestro país, permitiendo así el estudio, articulación, sistematización y aplicación, lo que determina las condiciones de validez, origen y/o reconocimiento del órgano creador de la norma.

Es así, que la costumbre mercantil es una fuente de derecho reconocida, la cual ocupa importancia normativa en el ámbito del derecho, como quiera que a través de ella se determinan parámetros de sujeción frente a las actividades frecuentes, cotidianas y normales de comerciantes y ciudadanía. De modo que, para que se establezca una autoridad en la fuente del derecho reconocida como la costumbre, ésta debe, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 410 de 1971 (Código del Comercio), no contraria manifiesta o tácitamente la ley comercial y que los hechos constitutivos de la misma sean públicos, uniformes y reiterados en el lugar donde hayan de cumplir las prestaciones o relaciones que se regulen por la misma.

Es así como bajo la relación directa con actividades que se despliegan en las diferentes dinámicas, el código del Comercio en su artículo 86 numeral 5, la ley 1564 de 2012 en los artículos 178 y 179, el Decreto 2042 de 2014 en el artículo 4 numeral 4 y en el Decreto 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4, confían a las Cámaras de Comercio lo siguiente: ***"Recopilar y certificar la costumbre mercantil mediante investigación realizada por cada Cámara de Comercio dentro de su propia jurisdicción. La investigación tendrá por objeto establecer las prácticas o reglas de conducta comercial observadas en forma pública, uniforme, reiterada y general, siempre que no se opongan a normas legales vigentes."*** (Decreto 1074 de 2015)

En efecto, la Honorable Corte Constitucional en sentencia de 1997 C-091 de manera taxativa sentencia que "(...) La ley les atribuye funciones públicas, entre ellas las de llevar el registro mercantil y certificar sobre los actos y documentos en él inscritos, recopilar las costumbres mercantiles y certificar sobre la existencia de las recopiladas (...), pronunciamiento que confirma la obligación de las Cámaras de Comercio de recopilar y certificar las costumbres mercantiles locales mediante investigación realizada en su propia jurisdicción, conforme a las disposiciones normativas referenciadas precedentemente.

Desde la óptica constitucional, si bien en el artículo 230 de la Constitución Política, se consagra a nivel constitucional las fuentes del derecho en Colombia, la costumbre no figura como *"fuente de producción jurídica, esto es, (capaz de) constituirse en hecho generador de normas jurídicas que le juez pueda y deba, en ciertos casos, aplicar y con base en ellas resolver las controversias sometidas a su decisión"* (CCons. C-486 de 1993), no debe, de ninguna forma, ser excluido su valor normativo por no figuración expresa, dado que, como bien lo dice la Corte Constitucional, el texto superior debe ser interpretado con criterios sistemáticos, integradores y finalistas tratándose de la costumbre en el derecho privado, civil y comercial, *ésta cumple una función de vital importancia para el tráfico jurídico. El carácter dispositivo de gran parte del ordenamiento legal permite concluir que la costumbre y las estipulaciones contractuales son consecuencia de la libertad económica y de la iniciativa privada, garantizadas constitucionalmente, y su exigibilidad judicial se torna imperativa en virtud del interés social de un intercambio económico transparente y fluido y de la racionalización de la economía (CP. arts. 333. y 334).* (CCons. C-486 de 1993)

La Honorable Corte concluye, *La costumbre prepara y abona la materia sobre la que luego actúa el legislador dotando de estabilidad, certeza y mayor generalidad los dictados primarios de la praxis social. A su vez, la obra legislativa aspira a convertirse en comportamiento repetido y uniforme. Con pocas palabras, costumbre y ley son dos formas de ser del derecho. La exclusión de la costumbre, de ser ello posible, equivaldría a la deformación y empobrecimiento de la experiencia jurídica o a la supresión de una característica esencial de su dinámica.* (CCons. C-486 de 1993).

Posteriormente, la Corte expone la declaratoria de EXEQUIBILIDAD del Decreto 410 de 1971, donde en el artículo 3, que la costumbre mercantil *"solo es fuente de derecho en COLOMBIA, a falta de norma legal expresa sobre el asunto, puede aceptarse que una costumbre contraria a expresa normal legal, prime sobre esta última"*. Por lo tanto, el mandato del artículo 3 la costumbre puede situarse al mismo nivel jerárquico de la ley, se necesita que no contrarié a la misma dado sus competencias legales, competencias, los sustantivos como procedimentales, que le den el reconocimiento a la costumbre como fuente de derecho.

La costumbre para todos los efectos comerciales presenta múltiples funciones establecidas en el decreto 410 de 1971. Donde, en primera medida se destaca su función normativa con la cual permite regular las prestaciones o relaciones que se derivan de ella; en segunda medida se destaca su función interpretativa, la cual le permite establecer el sentido o las técnicas comerciales con el fin de interpretar actos y convenios mercantiles.

Finalmente, se debe destacar los requisitos de Decreto 410 de 1971 que son fundamentales para este proceso de investigación, dado que le mencionado Decreto da el reconocimiento a las Cámaras de Comercio para establecer la existencia de costumbres mercantiles. De modo, que el cumplimiento de los requisitos necesarios es indispensable para que así las Cámaras de Comercio en su jurisdicción establezcan las prácticas de sus comerciantes y se lleve a cabo el reconocimiento y certificación de las mismas.

En base a la doctrina en temas de costumbre mercantil, los requisitos se deben subdividir en *objetivo o externos* y *subjetivos o internos*. los objetivos o externos están dispuestos en el artículo 3 del Decreto 410 de 1971,: generales (públicos), uniformes, reiterados y vigente; los subjetivos o internos son los obligatorios. Estos requisitos deben ser desplegados por los comerciantes sobre el asunto de naturaleza mercantil.

En el año 2011 la Cámara de Comercio de Bogotá, realizo un documento en el cual establece de manera formal y clara los requisitos necesarios para la certificación de una costumbre mercantil. expone así: los requisitos objetivos son:

1. **Requisito de generalidad o publicidad**, el cual establece que la *“costumbre debe ser reconocida por el grupo o sector dentro del cual va a regir, es decir, tiene que ser notoria o conocida por quienes se encuentran regulados por ella para que pueda ser aceptada como norma de derecho”*.
2. **Requisito de uniformidad** que dicta que las *“prácticas deben realizarse de la misma forma, es decir, se refiere a la manera como se lleva a cabo la práctica mercantil”*.
3. **Requisito de reiteración** que establece que los *“actos que forman la costumbre deben haberse repetido y practicado durante cierto tiempo, es decir no pueden ser transitorios u ocasionales”* y, finalmente, el último requisito objetivo.

4. **Vigencia**, que si bien no se encuentra reconocido en el artículo 3o, ha sido ampliamente reconocido por la doctrina, el cual determina *“la permanencia en el tiempo de la práctica realizada por los comerciantes”*.

Y, respecto del requisito subjetivo, el de **obligatoriedad**, el cual *“hace referencia al convencimiento por parte de las personas que realizan determinada práctica de no poder sustraerse a su cumplimiento, generando así una norma jurídica”*, es decir, *“que todos aquellos que la observan estén dispuestos a cumplir sus disposiciones en cualquier circunstancia”*. (García, 2002).

En tal sentido, son las Cámara de Comercio las encargadas de recopilar y certificar las costumbres, que se dan a nivel municipal entendido éste, como costumbre local; bajo la égida de la competencia legal que se le da a las Cámaras de Comercio para recopilar las costumbres mercantiles previo a cualquier proceso de recopilación, la Cámara de Comercio de Dosquebradas (en adelante CCD), se realiza proceso de investigación necesario para establecer si *existe costumbre mercantil acerca de que en los contratos de custodia documental solo se responde por el valor de la caja de cartón en caso de pérdida de documentos* en el Municipio de Dosquebradas.

2. METODOLOGIA

El tipo de investigación aplicado esta desarrollado en un enfoque descriptivo, la técnica de investigación es cuantitativa, ya que se tiene como finalidad conocer y evaluar la costumbre objeto de estudio, donde se realiza la recolección de datos sobre una muestra representativa, basado en una hipótesis con el fin de analizar esta información, describir de manera grafica los fenómenos obtenidos y generar una predicción de investigación, buscando el objetivo final, el cual es determinar la viabilidad de certificar la costumbre Mercantil acerca de que en los contratos de custodia documental solo se responde por la caja de cartón en caso de pérdida de documentos.

METODOLOGIA	
Tipo	Descriptivo
Técnica	Cuantitativa
Finalidad	Conocer y evaluar las posibles alterantivas de accion en cuanto a la costubre objeto
Recolección de datos	Con una muestra representativa, con el fin de generar una hipotesis de analizar de manera informativa y grafica los fenomenos obtenidos y generar conclusiones de la investigacion
Finalidad	Determinar la viabilidad del objetivo establecido <i>Existe costumbre mercantil acerca de que en los contratos de custodia documental solo se responde por el valor de la caja de cartón en caso de pérdida de documentos</i>
Metodo de Recoleccion	Encuentra persoal y Telemercadeo
Jurisdiccion	Cámara de Comercio del Municipio de Dosquebradas
Poblacion objetivo	Informacion suministrada por la Cámara de Comercio de Dosquebradas
Registros	23 Entidades registradas en Camara de Comercio como Grandes Empresas

Tabla N. 1 Elaboración Propia

2.1 Recopilación de la información

Para el proceso de determinación de la población objeto de estudio y de la delimitación, en primera instancia el proyecto se basó en los datos suministrados por la Cámara de Comercio de Dosquebradas, en donde figuran 111 empresas para el 15 de diciembre del 2023 entre grandes y medianas inscritas, en la jurisdicción de la Entidad. Con esta primera información se estudia, revisa y depura toda vez que en la misma se relaciona la gestión de custodia documental, basada en las necesidades de las grandes y medianas empresas.

EMPRESAS REGISTRADAS	TOTAL REGISTRO
Grandes Empresas	23
Medianas Empresas	88
<u>TOTAL GRAN Y MEDIANAS EMPRESAS</u>	<u>111</u>

En esta etapa, se recogieron datos importantes en el grupo objetivo que utiliza la tercerización de la custodia documental, donde el porcentaje mayor está enfocado en las grandes empresas con un 60% y en las medianas empresas está en un 32% a nivel nacional, dado los avances de los comités técnicos que contribuyen al fortalecimiento de la política de archivos y gestión documental de Colombia dado por el Archivo General de la Nación el 12 de diciembre del 2023¹.

Debemos tener en cuenta, que en el proceso de esta investigación se realizó un estudio sobre la costumbre mercantil acerca de que en los contratos de custodia documental solo se responde por la caja de cartón en caso de pérdida de documentos, a nivel nacional con una búsqueda de 52 Cámaras de Comercio y en ellas no se había realizado una investigación previa a dicho objeto investigativo.

¹ <https://www.archivogeneral.gov.co/agn/noticia/conozca-los-avances-de-los-comites-tecnicos-que-contribuyen-al-fortalecimiento-de-la-politica-de>

2.1.1 Cálculo del tamaño de la Muestra

La fórmula para hallar el cálculo del tamaño de la muestra es la siguiente:

$$n = \frac{N Z^2 pq}{d^2 (N - 1) + Z^2 pq}$$

DATOS MUESTRA	
N	Total población
Z	Seguridad del 95%
p	Proporción esperada 5%
q	1 - p
d	Precisión

Datos para el cálculo del tamaño de la muestra son los siguientes:

DATOS MUESTRA	
N	111
Z	1,96
p	5%
q	95%
d	5%

De acuerdo a los datos anteriores y al resultado de la fórmula sería 4 el tamaño de la muestra, es decir que la fórmula nos está arrojando una población pequeña para realizar la investigación, por lo tanto se determina realizar a las 23 empresas grandes empresas registradas en la Cámara de Comercio de Dosquebradas.

2.2 Formulario de encuesta

La Cámara de Comercio de Dosquebradas en cumplimiento al numeral 5 del artículo 86 del Código de Comercio, tiene la función de recopilar la costumbre mercantil correspondiente a su jurisdicción, previamente debe verificar los requisitos y certificarla en el ámbito regional. En consecuencia, se ha establecido que *Existe costumbre mercantil acerca de que en los contratos de custodia documental solo se responde por el valor de la caja de cartón en caso de pérdida de documentos.*

ENCUESTA		
Costumbre mercantil en el Municipio de Dosquebradas		
<i>¿existe costumbre mercantil acerca de que en los contratos de custodia documental solo se responde por el valor de la caja de cartón en caso de pérdida de documentos?</i>		
1	Fecha	
2	Nº de Matricula	
3	Nombre del Establecimiento	
4	Dirección	
CUESTIONARIO		
UNIFORMIDAD		
Al utilizar el servicio de custodia documental ¿Qué tipo de uso de custodia documental utiliza?	La modalidad de custodia documental, exige guardar los archivos en una caja de carton, ¿ha perdido alguna vez una o varias de las cajas?	
a. Custodia Fisica	a. Si	B. No
b. Custodia Magnetica		
c. Custodia documentos de valor		
d. Todos los anteriores		
REITERACION		
Al perder una caja de cartón con el archivo en custodia, ¿solo responden por el valor de la caja de cartón?	a. Si	
	B. No	
La custodia documental es aplicada en su entidad o empresa desde cuánto tiempo	Menos de 1 año	
	Entre 1 y 5 años	
	Más de 5 años	
VIGENCIA		
En la actualidad se encuentra vigente la práctica de contratación de custodia documental, y se responde solo por la caja de carton en el momento de la pérdida de documentos.	a. Si	
	b. No	
	c. Otro	
OBLIGATORIEDAD		
¿Considera usted que es obligatorio el solo pago del valor de la caja de cartón, al momento de la pérdida de la caja en custodia documental?	a. Si	
	B. No	
¿Considera que en el caso de no existir acuerdo previo en el contrato de custodia documental sobre la pérdida de documentos, es viable solo responder por la caja de carton?	a. Si	
	B. No	
PUBLICIDAD		
¿Considera usted que en el contrato de custodia documental y en el momento de responder solo la caja de cartón es ampliamente conocida y utilizada en las entidades que utilizan estos contratos de custodia documental?	a. Si	
	B. No	
¿Considera usted que en los contratos de custodia documental y en el momento de la pérdida de la y/o las cajas de carton es conocido que solo se responde por el valor de la caja de cartón?	a. Si	
	B. No	
¿Considera usted que esta práctica es conocida por las empresas, entidades y/o establecimientos que utilizan el contrato de custodia documental en el Municipio de Dosquebradas?	a. Si	
	B. No	
¿Considera usted que existe la suficiente información en las empresas, entidades y/o establecimientos del municipio de Dosquebradas sobre la practica del contrato de custodia documental y la practica de responsabilidad solo por la caja de cartón?	a. Si	
	B. No	

Tabla N. 2 Elaboración Propia

2.3 Resultados y análisis

El proceso para realizar la certificación de la Costumbre Mercantil se estipuló al inicio de este documento que existen diferentes etapas, las cuales se han estipulado por parte de la Cámara de Comercio de Bogotá, El "**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CERTIFICACION DE COSTUMBRES MERCANTILES**"² se establece varias etapas así:

- **Primera Etapa.** Formulación del problema. Esta formulación contempla dos posibilidades: la primera, solicitud por parte de personas jurídicas o naturales ajenas a la cámara de comercio interesadas en que se establezca la costumbre mercantil; y, la segunda es la posibilidad de una investigación de oficio hecha por la cámara de comercio.
- **Segunda Etapa.** Viabilidad jurídica. El departamento jurídico de la cámara de comercio debe realizar una evaluación jurídica a la solicitud de investigación y así establecer la investigación comercial, con el fin de establecer si la práctica está regulada y no sea contraria a la normativa. La solicitud de la investigación da el visto bueno de el examen jurídico y de allí se pasa a la etapa de identificación de las necesidades de información, en este punto se define el universo, población; y el tamaño de la muestra de estudio, en esta parte de la segunda etapa se necesita la base que contenga el segmento de comerciantes que practiquen la costumbre objeto de investigación.
- **Tercera Etapa.** Recopilación. En esta etapa se acumula toda la información de la muestra definida en las etapas anteriores, recolección de datos que se hace mediante encuestas presenciales y telemercadeo. En esta etapa, se debe analizar que la información sea eficaz para recopilar los requerimientos legales de las costumbres mercantiles que señala el artículo 3º del Código de Comercio (Uniformidad, legalidad, reiteración, obligatoriedad, publicidad y vigencia.).

² <https://bibliotecadigital.ccb.org.co/items/19d106b9-9a0c-43bc-b886-062b02bd394a>

2.4 Información

Los cuestionamientos de la encuesta establecida se dirigen a los encargados del archivo de las entidades establecidas como universo. En la jurisdicción de la cámara de comercio de Dosquebradas, el proceso de estudio en la investigación de la costumbre objeto a certificar, se ha efectuado de diferentes formas, con el fin de así incentivar, dar a conocer dicho trabajo e incrementar el uso de esta.

Se debe resaltar que para realizar la investigación objeto es necesario conocer diferentes comportamientos que influyen en las actividades de custodia mercantil, entre ellos las diferentes normativas que influyen en la gestión documental.

Con la investigación se pretende analizar los diferentes aspectos de mejoras y visibilidad de la custodia documental, servicio que prestan las cámaras de comercio del país, y mediante el análisis estratégico comprender las necesidades, mejoras y la demanda del servicio mencionado.

Las entidades encuestadas suministraron información de forma sencilla y de acuerdo con lo planteado, con esta investigación fuera de establecer una costumbre mercantil también se le da un estatus importante a las entidades encuestadas en términos legales bajo las normativas comerciales que afectan y benefician a las empresas y/o entidades registradas en la cámara de comercio de Dosquebradas.

Para la finalidad de estudio con esta investigación, se determinó que la población de estudio son 23 empresas establecidas como grandes empresas registradas en la cámara de comercio de Dosquebradas y se aplica el instrumento de recolección de información en el municipio de Dosquebradas.

Para la recolección de datos se aplicó una encuesta estructurada en parámetros (preguntas) fijos, los cuales mantienen un orden específico que se centró en los requisitos objetivos y subjetivos establecidos por el ordenamiento jurídico. La encuesta se realiza a 23

entidades registradas en la cámara de comercio como grandes empresas, las cuales fueron atendidas por 16 empresas.

FICHA TECNICA	
Persona natural o jurídica que encomendó y fuente de financiación	Cámara de Comercio de Dosquebradas
Ambito geografico de estudio	Municipio de Dosquebradas
Objetivo	Determinar si Existe costumbre mercantil acerca de que en los contratos de custodia documental solo se responde por el valor de la caja de cartón en caso de
Poblacion de objetivo	Grandes Empresas registradas en la Cámara de Comercio de Dosquebradas
Tamaño de la muestra	23 Empresas
Fecha de recolección	Entre el 11 al 30 de diciembre del 2023
Numero de encuestadores y supervisor	1 Encuestrador y 1 supervisor
Fecha de aplicación	Del 15 al 29 de diciembre del 2023

Tabla N. 3 Elaboración Propia

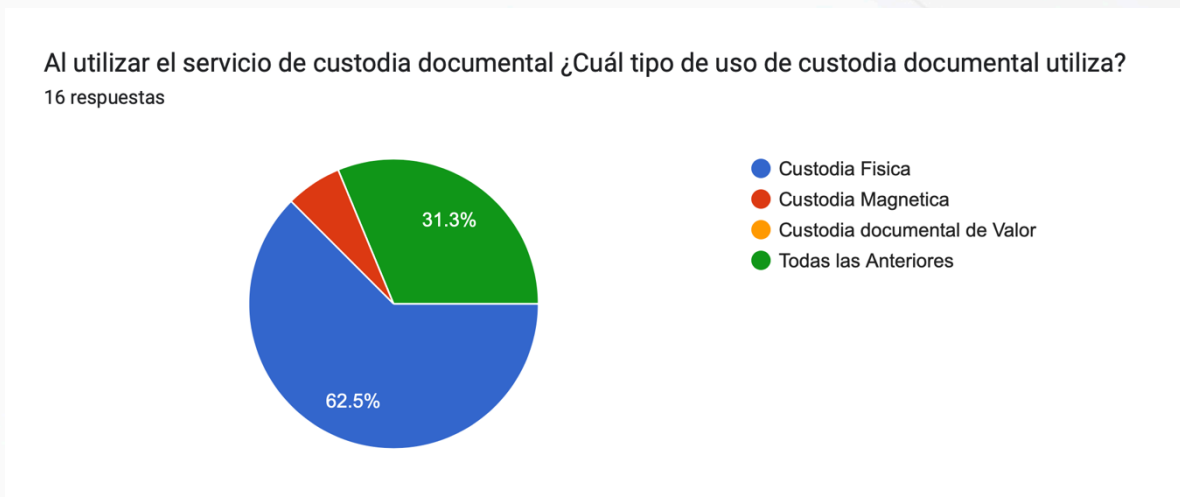
3. REQUISITOS

3.1. Uniformidad

El requisito de UNIFORMIDAD es el que dicta que *"las prácticas deben realizarse de la misma forma, es decir se refiere a la manera como se lleva a cabo la práctica mercantil"* (Cámara de Comercio de Bogotá, 2011).

Respecto al requisito de uniformidad se establecieron dos cuestionamientos así:

a. Al utilizar el servicio de custodia documental ¿Cuál tipo de uso de custodia documental utiliza?



Gráfica N. 1 Elaboración propia

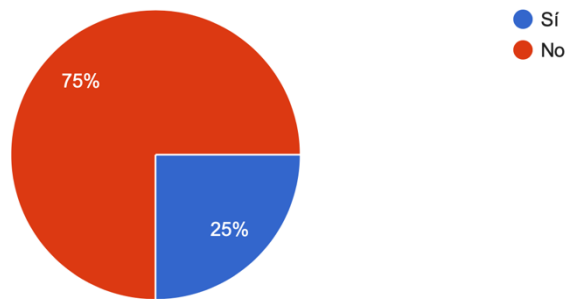
En la gráfica N. 1 observamos un 62,5% de las personas encuestadas utilizan y conocen la custodia documental física, seguido de uso de custodia física, magnética y documental de valor y por último custodia magnética. Con este gráfico podemos establecer que existe la utilización de custodia documental por parte de las grandes empresas registradas en Cámara y Comercio de Dosquebradas.

Con un porcentaje mayor al 70% se establece que existe una uniformidad en la utilización de los contratos de custodia documental, y se puede observar que las entidades utilizan de manera mayoritaria la custodia documental física.

b. La modalidad de custodia documental, exige guardar los archivos en la caja de cartón, ¿Ha perdido alguna vez una o varias de las cajas?

La modalidad de custodia documental, exige guardar los archivos en una caja de cartón, ¿Ha perdido alguna vez una o varias de las cajas?

16 respuestas



Grafica N. 2 Elaboración propia

En el gráfico N. 2 podemos analizar que al existir la custodia documental una tercera parte del universo no ha perdido documento alguno, y quienes han perdido cajas de cartón con documentos refiere un 25%.

3.2. Reiteración

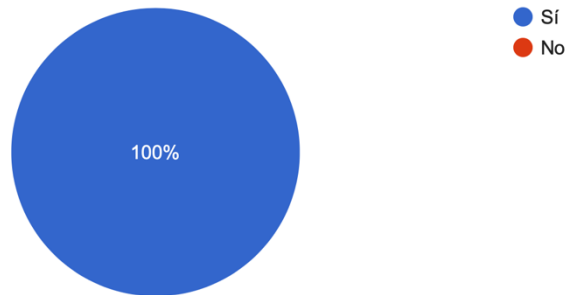
El requisito de REITERACION es el que "*corresponde al tiempo durante le cual debe ser observado el comportamiento, no se admite un tiempo transitorio sino el necesario que permita apreciar la aceptación social en determinado lugar y actividad, ejercitándose constantemente como una regla de orden y de seguridad*". (Cámara de Comercio de Villavicencio, 2020).

Se restablecieron dos cuestionamientos:

a. *Al perder una caja de cartón con el archivo en custodia, ¿solo responde por el valor de la caja de cartón?*

Al perder una caja de cartón con el archivo en custodia, ¿solo responden por el valor de la caja de cartón?

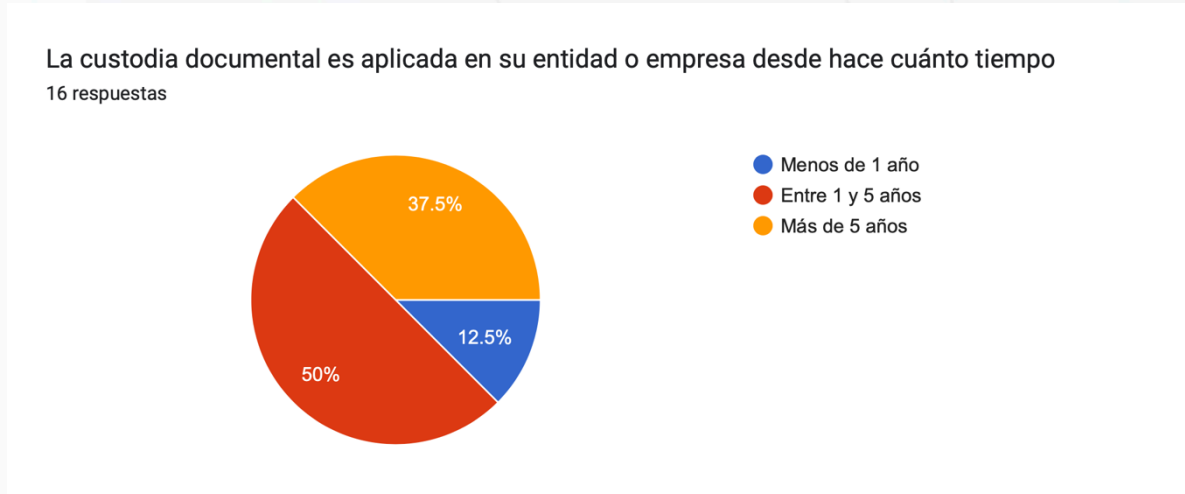
16 respuestas



Gráfica N. 3 Elaboración propia

En la gráfica N. 3 establecemos un 100% del universo de nuestra investigación tienen conocimiento de solo le responden por la caja de cartón, así no este establecido en el contrato de custodia documental, dado que por normativa establecida por el Archivo General donde se establece las especificaciones técnicas y requisitos de la prestación de los servicios de custodia. En este punto es recios aclarar que la normativa no especifica que hacer al momento de perdida de los documentos en custodia, es aquí donde se genera una costumbre mercantil, que las entidades tienen el conocimiento que quien gestiona como tal el servicio solo responde por el valor comercial de la caja de cartón.

b. La custodia documental es aplicada en su entidad o empresa desde hace cuánto tiempo



Gráfica N. 4 Elaboración propia

La gráfica N. 4 nos muestra que el 50% de las entidades utilizan la custodia documental entre 1 y 5 años, seguido de un 37,5% mayor a 5 años, generando así una costumbre de las entidades a largo plazo. y donde cada vez el porcentaje de las empresas se amplía dado que esta práctica se va volviendo recurrente.

Al gestionar un análisis final de las ilustraciones 3 y 4, podemos establecer que existe una reiteración en la práctica de la custodia documental como es conocimiento de las entidades que solo responderán por la caja de cartón al momento de la pérdida de alguna caja con documentación.

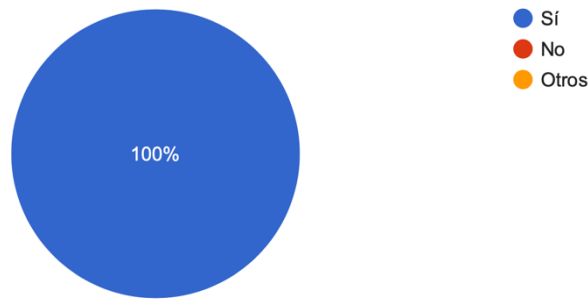
3.3. Vigencia

La vigencia mercantil se debe enfocar en la práctica al momento de llevarse a cabo la investigación. Para verificar la vigencia en nuestro estudio se realiza la siguiente pregunta:

En la actualidad se encuentra vigente la práctica de contratación de custodia documental, y se responde solo por la caja de cartón en el momento de la pérdida de documentos.

En la actualidad se encuentra vigente la práctica de contratación de custodia documental, y se responde solo por la caja de cartón en el momento de la pérdida de documentos

16 respuestas



Gráfica N. 5 Elaboración propia

El 100% establecido en la gráfica N. 5 considera que existe una vigencia en la práctica de contratación de custodia documental y que existe una responsabilidad de solo la caja de cartón. Es decir, esta vigencia se da como cumplimiento en el requisito de establecer la costumbre mercantil.

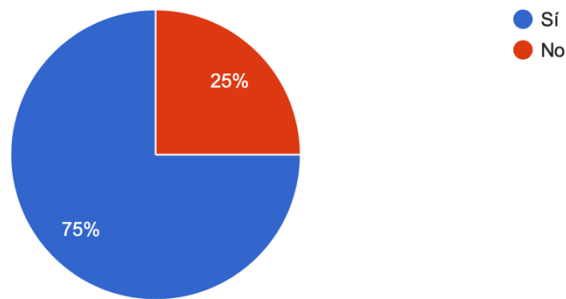
3.4. Obligatoriedad.

La costumbre mercantil debe considerarse obligatoria para quienes la practican. (opinión iuris o conciencia de vinculatoriedad) (Cámara de Comercio Cali, 2022), por lo tanto, se establecen los siguientes cuestionamientos:

a. ¿Considera usted que es obligatorio el solo pago del valor de la caja de cartón, al momento de la perdida de la caja en custodia documental?

¿Considera usted que es obligatorio el solo pago del valor de la caja de cartón, al momento de la perdida de la caja en custodia documental?

16 respuestas



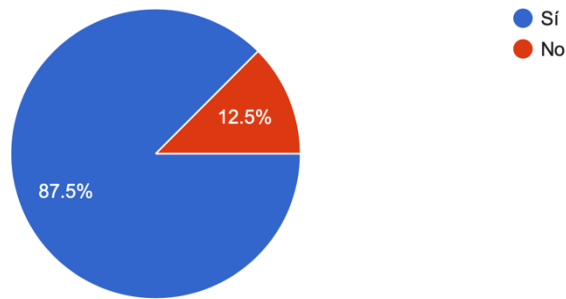
Gráfica N. 6 Elaboración propia

En la gráfica N. 6 se puede observar que un 75% del universo establecido en nuestra investigación considera que es obligatorio el pago de solo la caja de cartón, argumentando razones de conocimiento de la documentación, seguridad y que es la forma equitativa de dar respuesta de la entidad que cumple con la custodia documental, también se argumenta que la normativa es clara al momento de establecer condiciones de manejo de documentos.

b. ¿Considera usted que, en el caso de no existir acuerdo previo en el contrato de custodia documental sobre la pérdida de documentos, es viable solo responder por la caja de cartón?

¿Considera que en el caso de no existir acuerdo previo en el contrato de custodia documental sobre la pérdida de documentos, es viable solo responder por la caja de cartón?

16 respuestas



Gráfica N. 7 Elaboración propia

En base en la gráfica N. 7, el 87,5% considera que al no existir un acuerdo previo se es claro el solo pago de la caja de cartón en el momento de la pérdida de los documentos dado que no se ha generado un acuerdo previo a la forma del contrato de custodia documental.

Al analizar la gráfica 6 y 7 establecemos la obligatoriedad por parte de las entidades universo de nuestra investigación para generar así la costumbre mercantil de objetivo.

3.5. Publicidad

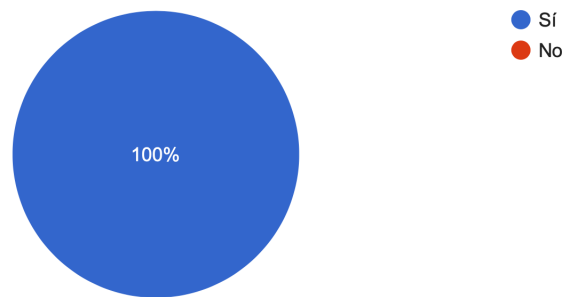
La costumbre mercantil debe ser conocida por el conglomerado social o por el grupo en el cual opera, es decir, debe ser notoria o conocida por quienes se encuentran regulados por ella para que pueda ser aceptada como norma de derecho.

En base a nuestro proceso de investigación se establecen cuatro preguntas así:

a. ¿Considera usted que en el contrato de custodia documental y en el momento de responder solo la caja de cartón es ampliamente conocida y utilizada en las entidades que utilizan estos contratos de custodia documental?

¿Considera usted que en el contrato de custodia documental y en el momento de responder solo la caja de cartón es ampliamente conocida y utilizada...ue utilizan los contratos de custodia documental?

16 respuestas

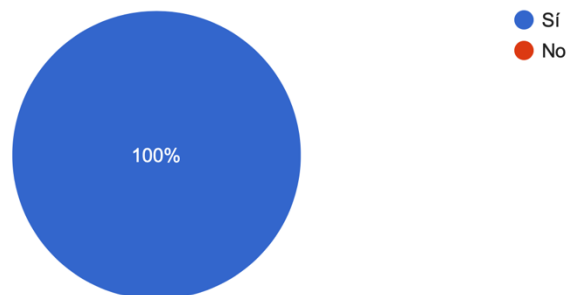


Gráfica N. 8 Elaboración propia

b. ¿Considera usted que en los contratos documental y en el momento de la perdida de la y/o las cajas de cartón es conocido que solo se responda por el valor de la caja de cartón?

¿Considera usted que en los contratos documental y en el momento de la perdida de la y/o las cajas de cartón es conocido que solo se responda por el valor de la caja de cartón?

16 respuestas

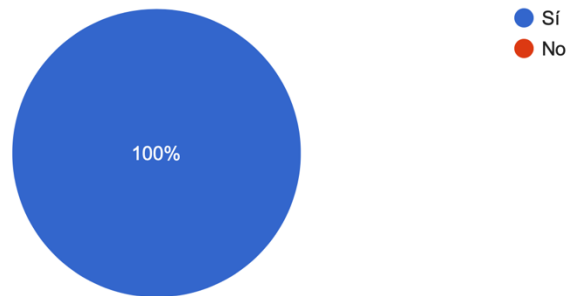


Gráfica N. 9 Elaboración propia

c. *¿Considera usted que esta práctica es conocida por las empresas, entidades y/o establecimientos que utilizan el contrato de custodia documental en el Municipio de Dosquebradas?*

¿Considera usted que esta práctica es conocida por las empresas, entidades y/o establecimientos que utilizan el contrato de custodia documental en el Municipio de Dosquebradas?

16 respuestas

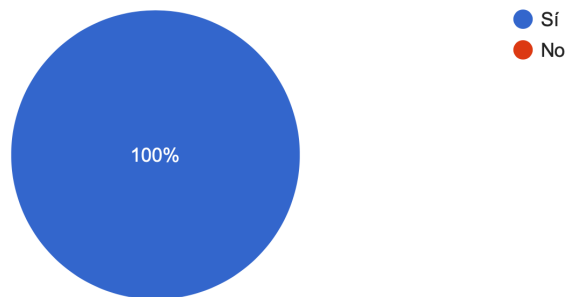


Grafica N. 10 Elaboración propia

d. *¿Considera usted que existe la suficiente información en las empresas, entidades y/o establecimientos del municipio de Dosquebradas sobre la práctica del contrato de custodia documental y la práctica de responsabilidad solo por la caja de cartón?*

¿Considera usted que existe la suficiente información en las empresas, entidades y/o establecimientos del municipio de Dosquebradas so...ca de responsabilidad solo por la caja de cartón?

16 respuestas



Grafica N. 11 Elaboración propia

En el análisis de las gráficas 8, 9, 10 y 11 son fundamentales a la hora de establecer la publicidad de la costumbre mercantil objetivo de estudio, dado que el 100% de las entidades encuestadas tienen el conocimiento de la práctica, de la información, responsabilidad suficiente en todo lo relacionado con los contratos de custodia documental.

Frente al requisito de publicidad reflejado en las gráficas 8, 9, 10, y 11 el contrato de custodia documental y el responder por la caja de cartón es ampliamente conocido por las entidades universo del estudio investigativo.

4. CONCLUSIONES

El estudio realizado se enfocó principalmente, en certificar la costumbre mercantil *acerca de que en los contratos de custodia documental solo se responde por el valor de la caja de cartón en caso de pérdida de documentos.*", el cual fue seleccionado mediante un estudio explorativo; la cámara de comercio ante su normativa debe cumplir los requisitos de UNIFORMIDAD, REITERACION, PUBLICIDAD, VIGENCIA, MATERIA MERCANTIL, OBLIGATORIEDAD Y LEGALIDAD, para que toda práctica que se encuentre en estudio, puede ser certificada como costumbre mercantil.

Estos requisitos ya mencionados, de acuerdo con la información obtenida en las encuestas aplicadas a las entidades registradas como grandes empresas en la cámara de comercio de Dosquebradas, se cumplieron de la siguiente manera.

UNIFORMIDAD.

La práctica investigada cumple con el requisito de uniformidad, dado que el 93,8% utilizan la custodia documental, en el cual es principal uso de esta es la caja de cartón.

REITERACION.

Este requisito se cumple, dado que las entidades tienen un tiempo mayor al 50% a 1 año en el uso de la práctica de los contratos de custodia documental y superior a 5 años un 37,5%

PUBLICIDAD.

Esta práctica mercantil es conocida por parte de la población objeto de estudio, generando el cumplimiento de este requisito con un 100% frente a las 4 preguntas que se realizaron en donde se conoce y se acepta la práctica.

VIGENCIA.

Es una práctica conocida y ejercida actualmente y por un periodo superior a 4 años, en el universo objeto de estudio. Donde un 100% considera que es actual y aplicable a todas las entidades.

MATERIA MERCANTIL.

Dicha actividad, podemos establecer que es utilizada en el intercambio de servicios establecidos y es de uso, este requisito se cumple al 100% sobre la población que se ha encuestado.

OBLIGATORIEDAD.

Con un 75% se da cumplimiento a este requisito, dado el hecho, que para las entidades que ejercen el contrato de custodia documental, consideran y son conscientes de su obligatoriedad, por el pago de solo la caja de cartón al momento de la pérdida de la caja con documentos.

LEGALIDAD.

Es el método de solo responder por la caja de cartón de forma legal y obligatoria, dado que el 100% de las entidades universo de estudio consideran que al no establecer de manera previa otra forma de responsabilidad es acorde el responder solo por la caja de cartón.

La costumbre mercantil como fuente del derecho desempeña un papel fundamental, principalmente en el ámbito comercial, como quiera que, recurriendo a ella, se genera dinámicas comerciales y de negocios, así se puede evitar un futuro conflicto entre el derecho positivo y lo que hoy existe en normativa y rige.

Este documento es un completo y riguroso análisis donde se puede establecer el cumplimiento de la normativa establecida en el Código del Comercio artículo N. 3 que profesa:

"<AUTORIDAD DE LA COSTUMBRE MERCANTIL - COSTUMBRE LOCAL -

COSTUMBRE GENERAL>. La costumbre mercantil tendrá la misma autoridad que la ley comercial, siempre que no la contraríe manifiesta o tácitamente y que los hechos constitutivos de la misma sean públicos, uniformes y reiterados en el lugar donde hayan de cumplirse las prestaciones o surgido las relaciones que deban regularse por ella.

En defecto de costumbre local se tendrá en cuenta la general del país, siempre que reúna los requisitos exigidos en el inciso anterior."

Y, conforme al Código General del Proceso en sus artículos 178 y 179 donde se establece las pruebas de usos y costumbres, y la prueba de la costumbre mercantil. Determinado así que se cumple los requisitos para reconocer la costumbre mercantil de solo responder por la caja de cartón en los contratos de custodia documental.

4.1 Otras conclusiones

La custodia documental brinda la oportunidad de crecer en la organización de la información de la entidad, generando ahorro en diferentes ítems del uso de archivo

Los contratos de custodia documental son servicios especializados que son soporte viable tanto para las entidades como para la cámara de comercio

La custodia documental es una práctica entre las entidades registradas en la cámara de comercio de Dosquebradas.

La custodia documental esta tercerizada en un 95% de las entidades universo

La cámara de comercio de Dosquebradas tiene una ventaja en el nicho de mercado a utilizar este contrato de custodia documental.

4.3 Conclusión

De acuerdo con todo lo anterior y en base a los estudios realizados a las diferentes empresas, a la normativa y a cada uno de los requerimientos de ley se concluye que: **EXISTE la costumbre mercantil, acerca de que en los contratos de custodia documental solo se responde por el valor de la caja de cartón en caso de pérdida de documentos.**

5. LISTADO DE GRANDES EMPRESAS

Se relaciona el listado de las empresas con las que se realiza la investigación, y se establece las que aportaron información.

LISTA DE GRANDES EMPRESAS		
	NOMBRE EMPRESA	INFORMACION ENCUESTA
1	Aluminios de Colombia	SI
2	CO&TEX S.A.S.	NO
3	Serviciudad ESP	NO
4	Hierros HB S.A.	SI
5	RG Distribuciones S.A	SI
6	Comestibles Integrales S.A.S	SI
7	MOVITRAM S.A.S.	SI
8	C.I. Metales La Unión S.A.S.	SI
9	IMPORMAX Comercializadora S.A.S	SI
10	Hierros de Occidente Ferreterías S.A.S.	NO
11	CAFEZAM S.A.S	NO
12	Aguirre Cardona Dagoberto	NO
13	Industria Molinera de Caldas S.A	SI
14	Operadora de Transporte del Otún S.A.S	SI
15	Comercializadora La Bonanza S.A.S.	SI
16	Comercializadora FRESMAR S.A.S.	SI
17	LEGON Telecomunicaciones S.A.S	SI
18	DE MODA S.A.S.	NO
19	Constructora CAMAMBÚ S.A.S.	SI
20	Construcciones y Estudios Técnicos S.A.S.	SI
21	Tapia Solarte Victor Jonathan	SI
22	C. Y P. DEL R. S.A	NO
23	Cooperativa de Transportadores del Risaralda LTDA.	SI

6. PROPUESTA DE RESOLUCION

RESOLUCION N. ____

Por medio de la cual se APRUEBA la COSTUMBRE MERCANTIL *acerca de que en los contratos de custodia documental solo se responde por el valor de la caja de cartón en caso de pérdida de documentos.*

*LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS,
CONSIDERANDO:*

PRIMERO. Que es deber de la Junta Directiva de la entidad, identificar, investigar y promulgar métodos no regulados por las normas que beneficien el desarrollo comercial dentro del territorio.

SEGUNDO. Que dentro de las entidades registradas en la entidad, no cuentan con una regulación formal cuando se trata de los contratos de custodia documental y en estos contratos solo se responde por el valor de la caja de cartón en caso de pérdida de documentos.

TERCERO. Que la Junta Directiva autorizó el desarrollo de una investigación que identificara y validara de manera técnica dicha forma de respuesta en casos de pérdida de documentos en los contratos de custodia documental.

CUARTO. Que en la investigación correspondiente se conocieron en detalles los alcances y condiciones de los contratos de custodia documental y la pérdida de documentos.

QUINTO. Que revisados los resultados se cumple con los principios de GENERALIDAD, REITERACION, UNIFORMIDAD, OBLIGATORIEDAD, LEGALIDAD y PUBLICIDAD.

RESUELVE:

PRIMERO. Adoptar para la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Dosquebradas, la Costumbre Mercantil para los empresarios que utilicen los contratos de custodia documental y al momento de la pérdida de documentos solo se responde por el valor de la caja de cartón.

SEGUNDO. Promulgar esta nueva Costumbre Mercantil en la jurisdicción, como una herramienta válida para el desarrollo de la economía local.

Comuníquese y cúmplase, dado a los ____ días, del Mes de ____ del 2024, según acta N. ____

Se firma en Dosquebradas,

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

SECRETARIO

7. OTROS

7.1 TABLAS

Tabla 1.	Metodología de investigación
Tabla 2.	Formulario de encuesta
Tabla 3.	Ficha Técnica

7.2 GRAFICOS

Gráfico 1.	Informidad, uso custodia documental
Gráfico 2.	Uniformidad, perdida caja de cartón en custodia documental
Gráfico 3.	Reiteración, responsabilidad caja de cartón
Gráfico 4.	Reiteración, tiempo de aplicación custodia documental
Gráfico 5.	Vigencia, practica custodia documental
Gráfico 6.	Obligatoriedad, pago del valor caja de cartón
Gráfico 7.	Obligatoriedad, falta de acuerdo precio
Gráfico 8.	Publicidad, conocido y utilizado los contratos de custodia documental
Gráfico 9.	Publicidad, conocido la responsabilidad solo por la caja de cartón
Gráfico 10.	Publicidad, práctica conocida por las entidades de la cámara de comercio de Dosquebradas
Gráfico 11.	Publicidad, información suficiente.

7.3 BIBLIOGRAFIA

7.3.1 Páginas Web

- <https://intellectum.unisabana.edu.co/bitstream/handle/10818/3878/erika%20liseth%20vargas%20gomez.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=3.-,¿QUÉ%20ES%20LA%20COSTUMBRE%20MERCANTIL%20SEGÚN%20LA%20LEGISLACIÓN%20COLOMBIANA%3F,de%20que%20es%20jurídicamente%20obligatoria.>
- <https://www.ccv.org.co/es/blog/24-costumbre-mercantil#:~:text=Reiteración%3A%20Corresponde%20al%20tiempo%20durante,de%20Orden%20y%20de%20seguridad.>
- <https://www.ccc.org.co/minisite-costumbre/cuales-son-los-elementos-de-una-costumbre-mercantil/>
- <https://www.archivogeneral.gov.co/agn/noticia/conozca-los-avances-de-los-comites-tecnicos-que-contribuyen-al-fortalecimiento-de-la-politica-de>
- <https://incp.org.co/Site/productosyservicios/legislativa/410/l1410.htm>
- <https://normativa.archivogeneral.gov.co/acuerdo-008-de-2014/>
- <https://www.archivogeneral.gov.co/agn/home/>

7.3.2 Normativa

- Archivo General de la Nación
 - Ley 80 de 1989
 - Ley 489 de 1998
 - Ley 594 de 2000
 - Decreto 2126 de 2012
 - Acuerdo 008 de 2014
- Código del Comercio
 - Decreto 410 de 1971
- Código General del Proceso
 - Ley 1564 de 2012

7.3.3 Referencias bibliográficas

García, j. I. (2002). Derecho Mercantil Colombiano Parte General. Bogotá: Legis.

Corte Constitucional. Sentencia C-486 de 1993 M.P. EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ

Corte Constitucional. Sentencia T-340 de 1995 M.P. CARLOS GAVIRIA DIAZ

Corte Constitucional. Sentencia C-091 de 1997 M.P. JORGE ARANGO MEJÍA